

Resolución Directoral UGEL N° 09-H.N°.....003360
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Hualmay, **27 OCT. 2020**

Visto, la Directiva N°032-2020-DPSIII-JAGP-UGEL N° 09 -H, y demás documentos que anteceden, con un total de (13) folios, presentados por los Especialistas en Educación del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL N° 09 Huaura:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece que, la profesión docente se ejerce en nombre de la sociedad, para el desarrollo de la persona y en el marco del compromiso ético y ciudadano de formar integralmente al educando. Tiene como fundamento ético para su actuación profesional el respeto a los derechos humanos y a la dignidad de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores y el desarrollo de una cultura de paz y de solidaridad, que coadyuven al fortalecimiento de la identidad peruana, la ciudadanía y la democracia. Esta ética exige del profesor idoneidad profesional, comportamiento moral y compromiso personal con el aprendizaje de cada alumno.

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en el Artículo 141.- De la Unidad de Gestión Educativa Local: "La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU se aprobó el "Currículo Nacional de la Educación Básica", estableciendo en su artículo 2° "Disponer la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica a partir del 1 de enero 2017 en todas las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica". Asimismo, mediante Resolución Ministerial N°649-2016-MINEDU se aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.

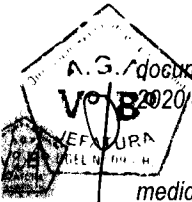
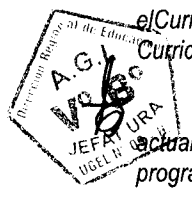
Que, mediante Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU se modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica, aprobado por Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU y los Programas Curriculares de educación Inicial, Primaria y Secundaria, aprobados por Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 079-2020 -MINEDU, se aprobó la actualización de la norma técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2020 en instituciones educativas y programas educativos de educación básica"; aprobado por Resolución Viceministerial N° 220-2020-MINEDU;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2020 -MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Orientaciones Pedagógicas para el Servicio Educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19";

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura, adoptar medidas necesarias para la aplicación de las Normas Legales a fin de garantizar los logros de aprendizaje en los estudiantes de EBR, EBE y EBA;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28044, "Ley General de Educación"; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Artículo 141.-De la Unidad de Gestión Educativa Local; Resolución Ministerial N°712-2018 -- MINEDU, R.M. N° 281-2016 - MINEDU; R.M. 649-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR la Directiva N° 032 -2020-DPSIII-J.AGP-UGEL N°09-Huaura, que establece la ejecución del **PLAN PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA" DE LOS ESTUDIANTES DE ZONAS RURALES "YACHAY CHASKI"**, que se llevará a cabo hasta el mes de diciembre del 2020.

ARTÍCULO 2º. ENCARGAR al Área de Gestión Administrativa y al Área de Gestión Institucional, de acuerdo a sus competencias, garantizar la ejecución de la actividad planificada por el Área de Gestión Pedagógica.

ARTÍCULO 3º. ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario la derivación de la presente Resolución Directoral, acompañada de la Directiva, al responsable de la Oficina de Informática para su publicación en el Portal Institucional y a las dependencias correspondientes para los fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO
COORDINADORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09 - HUAURA